



**Resolución No. 370**  
**(17 DE JULIO DE 2017)**

*"Por medio de la cual se otorga un día de descanso remunerado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima".*

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y

*Considerando*

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar.

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone *"De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.*

*Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor".*

Que dentro de las facultades que tiene la Entidad está la de establecer un horario especial de trabajo y de igual manera permite compensar el tiempo dejado de laborar.

Que por medio de la ordenanza 020 de 2002 se declaran como días cívicos los días 24 y 29 de junio de cada año en todo el Departamento del Tolima con ocasión de las fiestas de San Juan y San Pedro.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Acto Administrativo 350 de 2017, acoge el día 29 de junio como día cívico no laborable, mas sin embargo el día 29 de Junio los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima asistieron a una jornada de capacitación y laboraron en jornada continua hasta las 3:00 p.m.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de estimular a los funcionarios, para el cumplimiento eficiente de sus labores, decide otorgar por este día, un día de descanso remunerado y que su disfrute está programado para el día 21 de julio de 2017.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que se suspenderán los términos en los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en las distintas dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, mas no en el cumplimiento de los términos que tiene cada funcionario dentro de los trámites internos de la Entidad, como cumplimiento del Plan General de Auditorías y Plan de Acción.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Departamental del Tolima

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un (01) día de descanso remunerado, cuyo disfrute está programado para el día 21 de julio de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el día 21 de Julio de 2017, no habrá atención al público.

**ARTICULO TERCERO:** Suspender los términos de ley en los procesos administrativos, mas no en el cumplimiento de los términos que tiene cada funcionario, para dar cumplimiento al Plan General de Auditoria y Plan de Acción.

**ARTICULO CUARTO:** Que se compulsen copias de esta resolución a cada uno de los procesos en los cuales se computen términos legales.

**ARTÍCULO QUINTO:** A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se fijará en la cartelera de la Contraloría Departamental del Tolima y se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y del público en general.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó:

Olga Mercedes Córdoba Zúñiga  
Directora Técnica Jurídica

Proyecto:

Flor alba Típas Alpala  
Profesional universitario